

# BOLETIN OFICIAL

Año X

Salta, Agosto 2 de 1918

Núm. 714

## BIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### Ley de creación del Boletín

#### Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertará en este boletín: 1º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDEVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D D

## EDICTOS

• SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Balvin Valdivieso, se resuelve llamar por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios locales y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término indicado, se presenten ante este juzgado a objeto de hacerlo valer. — Salta, Junio 28 de 1918.—Dr. Juan J. O'Con-

nor.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.

Pedro J. Aranda, Escribano Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don Máximo Rojas, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días se presenten ante el suscrito a hacerlos valer y sea bajo apercibimiento de Ley.

Guachipas, Julio 21 1918

Nacianseno Apaza  
Juez de Paz

## REMATES

Por RICARDO M. LÓPEZ

Por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. Boch en el juicio cesión de bienes Eulogio Suares, venderé el 7 de Agosto del año actual, a las 10 de la mañana, en el Jockey Bar Plaza 9 de Julio, los bienes siguientes:

Una jardinera, una yegua, un macho, un caballo silla, un caballo tiro, una vaca, una romana, una romana mediana, una balanza, una balanza descompuesta, dos sierras, dos cuchillas, una chaira, dos bancas madera, una hacha.

Los bienes se encuentran en poder del Sr. Eulogio Suares.

Ricardo M. López

Talleres Gráficos de la Penitenciaría